

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA GENERAR BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE:

## CAPATAZ

(Convocatoria publicada en el B.O.P. de 24-10-2022)

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la Resolución del Tribunal Calificador publicada con fecha 31/03/2023, se han tomado los siguientes acuerdos:

### NRE 26710, 03/04/2023

#### Solicita la anulación de las preguntas nº 1, 3 y 46.

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 46.** La zona del hombre muerto incluye la cabeza del incendio, apertura de los flancos e interior del quemado, tal y como establece la propia definición de zona del hombre muerto. En ese caso, lo que vale para un terreno llano, (se refiere a interior del quemado por material en combustión sólida y humos), es aplicable para cualquier terreno. Detrás de los frentes de llamas queda una superficie ardiendo en combustión sólida (brasas) que será más o menos amplia o profunda, en función del tipo de combustible que está ardiendo. Así, en el caso de pastizales el frente de llamas deja muy poco combustible humeante tras su paso (al no haber combustibles gruesos todo se consume rápidamente tras el frente, de tal manera que la zona del hombre muerto dentro del quemado será una franja más o menos estrecha tras el frente o posterior a este. Para el resto de modelos la cosa es bien distinta, la presencia de maderas en forma de troncos, tocones, grandes acumulaciones de hojarasca, turba, etc. Pueden provocar que durante mucho tiempo estas superficies se mantengan ardiendo y humeando con el consiguiente riesgo para la vida si se permanece o se transita por ellas.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

### NRE 28176, 05/04/2023

#### Solicita la anulación de las preguntas nº 1, 3 y 56.

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 56.** Tal y como se establece en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, el ejercicio práctico consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos RELACIONADOS CON EL TEMARIO Y/O CON

Código Seguro De Verificación	AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Esther Fernandez Pajuelo - Revisores Rrhh Nominas		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=</a>	Página	1/10





LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO, sin acceso a textos legales. La pregunta a la que el aspirante hace alusión coincide tanto con parte del temario, como con las funciones a desempeñar en la categoría de capataz.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 28193, 28197, 28199 y 28200, 05/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 29, 57, 21 y 14.**

**PREGUNTA 29.** El Manual Básico de Incendios Forestales nivel I, que forma parte del temario proporcionado para la preparación del examen, recoge en su punto 7 la Seguridad Personal. Dentro de ese punto, en el apartado 2 (denominado Situaciones de Riesgo), se citan las 13 situaciones de riesgo, cuyo punto nº 4 cita textualmente:

*"4.- Cambio crítico en la temperatura o bien en la humedad relativa".*

En estos casos, no sólo se actúa sobre los factores, sino sobre las acciones a desarrollar en el incendio. Cuando se habla de las 13 situaciones de riesgo, estas definen riesgos a los que el personal de extinción se debe enfrentar. Estas 13 son el resumen de otro centenar más amplio que surge como conclusión tras numerosas investigaciones de accidentes en EEUU, algunos con fatalidades. Cara a estos riesgos, cuando se presentan se pueden tomar diversas acciones, trabajar con mayor cautela, aumentar la seguridad, la presencia de observadores, etc., o incluso abortar la maniobra. De lo que se trata es de saber sobre las situaciones que entrañan riesgos para tenerlo en cuenta en la toma de decisiones y en la propuesta de plan de actuación del mando.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**PREGUNTA 57.** En el enunciado se exponen los medios que tienes a tu llegada, donde no aparece el director de extinción, que además suele ser el último en llegar. En cada una de las respuestas posibles a la cuestión, se menciona un mando (CECOPIN, Guardia Civil, Cabo de Bomberos y Capataz), por lo que, siendo el mando competente en la zona, el capataz debe asumir el mando del incendio.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**PREGUNTA 21.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que el enunciado puede crear confusión.

**PREGUNTA 14.** Se encuentra recogida en la página 43 del Manual del Fuego Prescrito, que forma parte del temario proporcionado para la preparación del examen, donde dice textualmente:

*"La humedad ambiental durante la quema afectará al comportamiento del fuego, ya que está íntimamente relacionada con la humedad de los combustibles muertos, mediante lo que se conoce como **TIEMPO DE RETARDO**".*

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 26592, 01/04/2023**

**Solicita el cambio de respuesta en la pregunta nº 1, y la anulación de las preguntas nº 3 y 46.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal desestima su reclamación, ya que todas las respuestas son incorrectas, y procede a anular la pregunta, según lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 46.** La zona del hombre muerto incluye la cabeza del incendio, apertura de los flancos e interior del quemado, tal y como establece la propia definición de zona del hombre muerto. En ese caso, lo que vale para un terreno llano, (se refiere a interior del quemado por material en combustión sólida y

Código Seguro De Verificación	AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Esther Fernandez Pajuelo - Revisores Rrhh Nominas		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=</a>	Página	2/10



humos), es aplicable para cualquier terreno. Detrás de los frentes de llamas queda una superficie ardiendo en combustión sólida (brasas) que será más o menos amplia o profunda, en función del tipo de combustible que está ardiendo. Así, en el caso de pastizales el frente de llamas deja muy poco combustible humeante tras su paso (al no haber combustibles gruesos todo se consume rápidamente tras el frente, de tal manera que la zona del hombre muerto dentro del quemado será una franja más o menos estrecha tras el frente o posterior a este. Para el resto de modelos la cosa es bien distinta, la presencia de maderas en forma de troncos, tocones, grandes acumulaciones de hojarasca, turba, etc., pueden provocar que durante mucho tiempo estas superficies se mantengan ardiendo y humeando con el consiguiente riesgo para la vida si se permanece o se transita por ellas. Por tanto, el quemado será zona segura si no alberga combustible humeando o ardiendo, bien porque no lo había o porque este ya se ha consumido.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 27206, 03/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 1, 3, 51 y 56.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 51.** Se encuentra recogida en la página 6 del Manual del Fuego Prescrito, que forma parte del temario proporcionado para la preparación del examen, donde dice textualmente:

*“Veamos, a continuación, las condiciones que debe cumplir una quema. La quema prescrita ha de ser:*

- ✓ *ecológicamente beneficiosa o al menos aceptable*
- ✓ *eficaz (esto es, que cumple los objetivos)*
- ✓ *económica frente a otras herramientas (esto es, eficiente)*
- ✓ *socialmente aceptable (tanto para la ciudadanía como para los gestores forestales)”.*

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**PREGUNTA 56.** Tal y como se establece en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, el ejercicio práctico La segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos RELACIONADOS CON EL TEMARIO Y/O CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO, sin acceso a textos legales. La pregunta a la que el aspirante hace alusión coincide con las funciones a desempeñar en la categoría de capataz.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 28042, 05/04/2023**

**Solicita el cambio de respuesta en la pregunta nº 46, y la anulación de la pregunta nº 3.**

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 46.** La zona del hombre muerto incluye la cabeza del incendio, apertura de los flancos e interior del quemado, tal y como establece la propia definición de zona del hombre muerto. En el interior del quemado puede haber material en combustión sólida y humos y es aplicable para cualquier terreno que se queme. La cuestión inherente es que detrás de los frentes de llamas queda una superficie

Código Seguro De Verificación	AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Esther Fernandez Pajuelo - Revisores Rrhh Nominas		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=</a>	Página	3/10



ardiendo en combustión sólida (brasas) que será más o menos amplia o profunda, en función del tipo de combustible que está ardiendo. Así, en el caso de pastizales el frente de llamas deja muy poco combustible humeante tras su paso (al no haber combustibles gruesos todo se consume rápidamente tras el frente, de tal manera que la zona del hombre muerto dentro del quemado será una franja más o menos estrecha tras el frente o posterior a este). Para el resto de modelos la cosa es bien distinta, la presencia de maderas en forma de troncos, tocones, grandes acumulaciones de hojarasca, turba, etc. Pueden provocar que durante mucho tiempo estas superficies se mantengan ardiendo y humeando con el consiguiente riesgo para la vida si se permanece o se transita por ellas. Es por ello que no debemos considerar siempre el interior del quemado como zona segura, dependerá de lo que arda y por la misma, debemos considerar el quemado como parte de la zona del hombre muerto. Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 26703, 02/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 3 y 21.**

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 21.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que el enunciado puede crear confusión.

**NRE 26695, 02/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 3, 21 y 56.**

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 21.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que el enunciado puede crear confusión.

**PREGUNTA 56.** Tal y como se establece en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, el ejercicio práctico La segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos RELACIONADOS CON EL TEMARIO Y/O CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO, sin acceso a textos legales. La pregunta a la que el aspirante hace alusión coincide con las funciones a desempeñar en la categoría de capataz.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 27203, 03/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 1 y 3.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Esther Fernandez Pajuelo - Revisores Rrhh Nominas		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=</a>	Página	4/10



**NRE 26601, 01/04/2023**

**Solicita la anulación de la pregunta nº 3.**

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**NRE 26879, 03/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 1, 3 y 51, así como aclaración sobre la pregunta nº 55 en relación al temario.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 51.** Se encuentra recogida en la página 6 del Manual del Fuego Prescrito, que forma parte del temario proporcionado para la preparación del examen, donde dice textualmente:

“Veamos, a continuación, las condiciones que debe cumplir una quema. La quema prescrita ha de ser:

- ✓ *ecológicamente beneficiosa o al menos aceptable*
- ✓ *eficaz (esto es, que cumple los objetivos)*
- ✓ *económica frente a otras herramientas (esto es, eficiente)*
- ✓ *socialmente aceptable (tanto para la ciudadanía como para los gestores forestales)”*.

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**PREGUNTA 55.** Tal y como se establece en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, el ejercicio práctico La segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos RELACIONADOS CON EL TEMARIO Y/O CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO, sin acceso a textos legales. La pregunta a la que el aspirante hace alusión coincide con las funciones a desempeñar en la categoría de capataz.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

En cuanto al error en sus apellidos, informar a la aspirante que el Tribunal no tiene ninguna competencia sobre los listados de admitidos y excluidos que elabora la Sección de Selección. Damos traslado de su problema a dicha sección, para que lo solvente lo antes posible.

**NRE 27268, 04/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 1, 2, 52, 56 y 60.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 2.** Según el artículo 2 de la ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, todas las respuestas son correctas, excepto la opción c), cuya transcripción literal es:

“Fomentar la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de **FORMACION**, atención y protección de las víctimas”.

El artículo 2 de la mencionada ley, en su punto j) dice textualmente:

Código Seguro De Verificación	AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Esther Fernandez Pajuelo - Revisores Rrhh Nominas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=	Página	5/10



“ ...

j) Fomentar la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de **INFORMACION**, atención y protección de las víctimas”.

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal decide desestimar su reclamación.

**PREGUNTA 52.** Se encuentra recogida en la página 6 del Manual del Fuego Prescrito, que forma parte del temario proporcionado para la preparación del examen, donde dice textualmente:

**“Poda térmica.**

La poda térmica es uno de los objetivos del fuego más buscados en las quemas prescritas bajo arbolado. A diferencia de la poda manual, ésta es mucho más fácil de hacer, más rápida, menos costosa física y económicamente”.

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal decide desestimar su reclamación.

**PREGUNTA 56.** Tal y como se establece en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, el ejercicio práctico La segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos RELACIONADOS CON EL TEMARIO Y/O CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO, sin acceso a textos legales. La pregunta a la que el aspirante hace alusión coincide con las funciones a desempeñar en la categoría de capataz.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**PREGUNTA 60.** Se encuentra recogida en la página 72 del Módulo Básico de Incendios Forestales, que forma parte del temario proporcionado para la preparación del examen, donde, en el punto 7.3, dice textualmente:

**“7.3.- NORMAS DE SEGURIDAD**

A diferencia de las 13 situaciones de riesgo, las 10 Normas de Seguridad deben cumplirse SIEMPRE. Son normas básicas que disminuyen la probabilidad de que el riesgo nos afecte.

1.- NORMA: Mantenerse informado sobre las condiciones actuales del Tiempo Atmosférico y su pronóstico.

2.- NORMA: Estar siempre enterado del comportamiento del incendio, ya sea por observación directa del mismo o por la información recibida.

3.- NORMA: Cualquier acción contra el incendio debe basarse en el comportamiento actual y futuro.

**4.- NORMA: Todo el mundo debe conocer en todo momento rutas de escape y las zonas de seguridad.**

5.- NORMA: Mantener un observador siempre y cuando las condiciones de trabajo sean especialmente peligrosas.

6.- NORMA: Mantenerse alerta y calmado, pensando claramente y trabajando con decisión.

7.- NORMA: Estar permanentemente comunicado con los jefes y todos los compañeros.

8.- NORMA: Se deben dar y recibir instrucciones claras, precisas y asegurarse de que todos las entienden.

9.- NORMA: Se deben controlar los medios y las personas asignadas al trabajo de extinción.

10.- NORMA: La seguridad debe ser un objetivo prioritario en todo trabajo de extinción”.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 27266, 04/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 1 y 3.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Esther Fernandez Pajuelo - Revisores Rrhh Nominas		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=</a>	Página	6/10



**NRE 26700, 02/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 1 y 3.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**NRE 28014, 05/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 1 y 3.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**NRE 26669, 02/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 1, 3, 21 y 56.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 21.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que el enunciado puede crear confusión.

**PREGUNTA 56.** Tal y como se establece en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, el ejercicio práctico La segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos RELACIONADOS CON EL TEMARIO Y/O CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO, sin acceso a textos legales. La pregunta a la que el aspirante hace alusión coincide con las funciones a desempeñar en la categoría de capataz.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 28015, 05/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 1, 3, 21 y 46.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos

Código Seguro De Verificación	AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Esther Fernandez Pajuelo - Revisores Rrhh Nominas		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=</a>	Página	7/10



respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 21.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que el enunciado puede crear confusión.

**PREGUNTA 46.** La zona del hombre muerto incluye la cabeza del incendio, y por tanto la carretera y la gasolinera, la apertura de los flancos y debe contemplar el interior del quemado, tal y como establece la propia definición de zona del hombre muerto. En ese caso, lo que vale para un terreno llano, (se refiere a interior del quemado por material en combustión sólida y humos), es aplicable para cualquier terreno. Detrás de los frentes de llamas queda una superficie ardiendo en combustión sólida (brasas) que será más o menos amplia o profunda, en función del tipo de combustible que está ardiendo. Así, en el caso de pastizales el frente de llamas deja muy poco combustible humeante tras su paso (al no haber combustibles gruesos todo se consume rápidamente tras el frente, de tal manera que la zona del hombre muerto dentro del quemado será una franja más o menos estrecha tras el frente o posterior a este. Para el resto de modelos la cosa es bien distinta, la presencia de maderas en forma de troncos, tocones, grandes acumulaciones de hojarasca, turba, etc. Pueden provocar que durante mucho tiempo estas superficies se mantengan ardiendo y humeando con el consiguiente riesgo para la vida si se permanece o se transita por ellas.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 26937, 03/04/2023**

**Solicita el cambio de respuesta en la pregunta nº 1, así como la anulación de la pregunta nº 3.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal desestima su reclamación, ya que no existe ninguna respuesta correcta, motivo por el cual ha decidido anular la pregunta.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**NRE 28145, 05/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 1 y 56.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 56.** Tal y como se establece en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, el ejercicio práctico consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos RELACIONADOS CON EL TEMARIO Y/O CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO, sin acceso a textos legales. La pregunta a la que el aspirante hace alusión coincide tanto con parte del temario, como con las funciones a desempeñar en la categoría de capataz.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 27725, 04/04/2023**

**Reclama las preguntas nº 1, 3 y 46.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Esther Fernandez Pajuelo - Revisores Rrhh Nominas		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=</a>	Página	8/10



**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 46.** La zona del hombre muerto es un término que llegó a España a través del operativo de Gran Canaria en 2003, tras una visita a ese país, Australia, por parte del Sr. Presidente de este Tribunal. Ese término, "zona del hombre muerto" se exportó al resto del país y otros de habla latina a través de documentos (libros, jornadas y cursos), y actualmente es un término ampliamente aceptado en la comunidad forestal. La zona del hombre muerto incluye la cabeza del incendio, apertura de los flancos e interior del quemado, tal y como establece la propia definición de zona del hombre muerto. En este caso, lo que vale para un terreno llano, (se refiere a interior del quemado por material en combustión sólida y humos), es aplicable para cualquier terreno y por tanto también un barranco. Detrás de los frentes de llamas, queda una superficie ardiendo en combustión sólida (brasas) que será más o menos amplia o profunda, en función del tipo de combustible que está ardiendo. Así, en el caso de pastizales el frente de llamas deja muy poco combustible humeante tras su paso (al no haber combustibles gruesos todo se consume rápidamente tras el frente, de tal manera que la zona del hombre muerto dentro del quemado será una franja más o menos estrecha tras el frente o posterior a este. Para el resto de modelos, la cosa es bien distinta, la presencia de maderas en forma de troncos, tocones, grandes acumulaciones de hojarasca, turba, etc. pueden provocar que, durante mucho tiempo, estas superficies se mantengan ardiendo y humeando con el consiguiente riesgo para la vida si se permanece o se transita por ellas. Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 27123, 03/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 1, 3 y 56.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 56.** Tal y como se establece en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, el ejercicio práctico La segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos RELACIONADOS CON EL TEMARIO Y/O CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO, sin acceso a textos legales. La pregunta a la que el aspirante hace alusión coincide con las funciones a desempeñar en la categoría de capataz.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 26594, 01/04/2023**

**Solicita la revisión de las preguntas nº 1, 3 y 56.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 56.** Tal y como se establece en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, el ejercicio

Código Seguro De Verificación	AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Esther Fernandez Pajuelo - Revisores Rrh Nominas		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=</a>	Página	9/10



práctico La segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos RELACIONADOS CON EL TEMARIO Y/O CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO, sin acceso a textos legales. La pregunta a la que el aspirante hace alusión coincide con las funciones a desempeñar en la categoría de capataz.

Por tanto, y visto lo anteriormente expuesto, el Tribunal procede a desestimar su reclamación.

**NRE 27704, 04/04/2023**

**Solicita la anulación de las preguntas nº 1, 3 y 46.**

**PREGUNTA 1.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, debido a que no existe ninguna respuesta correcta, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 3.** El Tribunal estima su reclamación, y procede a anular la pregunta, ya que existen dos respuestas iguales, lo que va en contra de lo establecido en las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria.

**PREGUNTA 46.** La zona del hombre muerto incluye la cabeza del incendio, y por tanto la carretera y la gasolinera, la apertura de los flancos y debe contemplar el interior del quemado, tal y como establece la propia definición de zona del hombre muerto. En ese caso, lo que vale para un terreno llano, (se refiere a interior del quemado por material en combustión sólida y humos), es aplicable para cualquier terreno. Detrás de los frentes de llamas queda una superficie ardiendo en combustión sólida (brasas) que será más o menos amplia o profunda, en función del tipo de combustible que está ardiendo. Así, en el caso de pastizales el frente de llamas deja muy poco combustible humeante tras su paso (al no haber combustibles gruesos todo se consume rápidamente tras el frente, de tal manera que la zona del hombre muerto dentro del quemado será una franja más o menos estrecha tras el frente o posterior a este. Para el resto de modelos la cosa es bien distinta, la presencia de maderas en forma de troncos, tocones, grandes acumulaciones de hojarasca, turba, etc. Pueden provocar que durante mucho tiempo estas superficies se mantengan ardiendo y humeando con el consiguiente riesgo para la vida si se permanece o se transita por ellas.

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal desestima su reclamación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
Esther Fernández Pajuelo

Código Seguro De Verificación	AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA==	Fecha	24/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Esther Fernandez Pajuelo - Revisores Rrhh Nominas		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AkiNM+zspn4YTd7QWNZuxA=</a>	Página	10/10

